

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 5 de mayo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				Tarifa Reducida
EDICION DE 31 PAGINAS				Concesión N° 3/18
N° 14.170	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** <b>HORARIO</b>	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General		
<p>Artículo 1°- A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

**T A R I F A S**

DISPOSICION N° 1

<b>I - PUBLICACIONES:</b> <b>Texto no mayor de 200 palabras</b>	<b>Por cada Publicación</b>	<b>Excedente (p/c.palabra)</b>
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios.....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 74,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		<b>Resolución M.G. N° 191/92</b>
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

M.Ed. N° 706 del 12/04/93 - Deniega Beneficio Mérito Artístico.....	1346
S.G.G. N° 707 del 13/04/93 - Interinato del señor Vice-Gobernador a cargo del poder ejecutivo.....	1347
S.G.G. N° 709 del 14/04/93 - Interinato de funcionario a cargo de la Secretaría Gral. de la Gobernación.....	1347
S.G.G. N° 710 del 14/04/93 - Declara Huésped de Honor al Sr. Intendente de la II Región de Chile.....	1347
S.G.G. N° 711 del 14/04/93 - Declara Huésped de Honor al Sr. Intendente de la Región de Chile.....	1347
S.G.G. N° 712 del 14/04/93 - Declara Huésped Oficial al Sr. Secretario Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la III Región de Chile.....	1347
S.G.G. N° 713 del 14/04/92 - Asume su titular el mandato gubernativo de la Pvcia.....	1348
M.E. N° 714 - del 15/04/93 Títulos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas : Faculta al señor Ministro de Economía a garantizar la operación financiera del Bco. Pcial. con la Entidad Financiera Finvercon S.A.....	1348
S.G.G. N° 715 del 19/04/93 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Poder Ejecutivo de la Provincia.....	1349
S.G.G. N° 716 del 19/04/93 - Asume titular al mando gubernativo de la Pcia.....	1349
M.E. N° 717 del 20/04/93 - Renuncia al cargo de Director Gral. de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.....	1349
M.E. N° 718 del 20/04/93 - Designación en el cargo de Director Gral. de Asuntos Agrarios y Rec. Naturales Renovables.....	1350
M.E.N° 719 del 20/04/93 - Decreto 2649/90, Art. 5°:Dejando sin efecto(Designar representante ante la secretaría de Vivienda del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación).....	1350
M.Ed. N° 720 del 20/04/93 - Convenio de iniciación del Plan Social Educativo en Salta.....	1350
M.E. N° 721 del 20/04/93 - Acta acuerdo : Ministerio de Economía y Dirección Pvcial. de Energía (Préstamo otorgado a la Pcia.).....	1350

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G.N° 708 del 13/04/93 - Rechaza recurso de reconsideración.....	1352
M.G. N° 722 del 20/04/93 - Dispone cesantía de personal.....	1352

## Sección ADMINISTRATIVA

### LICITACION PUBLICA

N° 91.730 - Municipalidad de Salta n° 9/93.....	1352
---	------

### PRORROGA DE CONCURSO PUBLICO

N° 91.698 - D.G.A. - M.E. N° 1.....	1352
-------------------------------------	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 91.717 - M.B. S. Fernando Deportes.....	1352
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 91.728 - Torino, Elba Dora Expte.N° B-35.934/93.....	1353
N° 91.725 - Navarro, Eloísa Expte N° B-36.032/93.....	1353
N° 91.724 - Zabalza, Mercedes Dora Expte N° B-36.972/93.....	1353
N° 91.718 - Rodríguez, Ricardo Emidio - Expte. N° B-36.031/93.....	1353
N° 91.716 - Arias de Zigarán, Dora Nelly - Expte. N° B-37.913/93.....	1353
N° 91.715 - Balborin, Elva Nélica - Expte. N° B-36.714/93.....	1353
N° 91.713 - Ibáñez Sixto Alberto - Expte. N° B-36.714/93.....	1353
N° 91.692 - Vuistaz, Alberto y Mierez de Vuistaz, Beatriz Antonia - Expte. N° 6.137/93.....	1353
N° 91.690 - Díaz de Nadal, Joaquina Jacinta - Expte. N° 19.262/93.....	1354
N° 91.689 - Castelli de Córdoba Cruz, Angélica - Expte. N° 19.120/92.....	1354
N° 91.688 - Barconte, Juan - Expte. N° B-26.546/92.....	1354
N° 91.687 - Antonia González Vda. de Sarries - Expte. N° B-29.349/92.....	1354
N° 91.686 - Vallejos, Víctor Hugo - Expte. N° B-32.505/92.....	1354

**REMATES JUDICIALES**

N° 91.711 - Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. N° B-08.404/89 .....	1353
N° 91.701 - Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. N° 90.935/88 .....	1355
N° 91.700 - Por Osvaldo R. Céliz. Juicio: Expte. N° B-38.156/93 .....	1355

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 91.723 - Horminor S.R.L. Exptes.N°s B-29.417 y A-83.241/87 .....	1355
---	------

**EDICTO CITATORIO**

N° 91.722 - Municipalidad de Las Lajitas - Sr. Miguel Angel Cannuni .....	1355
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLERO**

N° 91.656 - Lafuente, Javier Darío - Expte. N° B-27.105/92 .....	1355
--	------

**CONCURSO PREVENTIVO**

N° 91.714 - Indusalta S.A.M.I.C. - Expte. N° B-37.344/93 .....	1355
--	------

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 91.695 - Volpiansky Durán, Adriana Isabel c/Jurmussi, Ricardo - Expte. N° B-04.844/89 .....	1356
N° 91.341 - Castillo, Eusebia - Expte. N° 2B-33.490/92 .....	1356

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 91.732 - Ombú S.R.L. ....	1356
------------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 91.707 - Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., para el día 22/05/93 .....	1357
N° 91.693 - Squash Club S.A., para el día 15/05/93 .....	1357
N° 91.682 - Clínica Córdoba S. A., para el día 26/05/93 .....	1357
N° 91.674 - Parque S.A., para el día 14/05/93 .....	1358
N° 91.661 - Hemodinamia Salta S.A., para el día 10/05/93 .....	1358
N° 91.697 - Empresa de Transporte San Cayetano, para el día 15/05/93 .....	1358

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

N° 91.731 - Servicio Salta S.R.L. ....	1358
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 91.729 - Profesionales Médicos Dpto. de Anta p/26/05/93 .....	1358
--	------

**ASAMBLEAS**

N° 91.727 - Cooperativa de Trabajos Salta Educacional p/27/05/93 .....	1358
N° 91.726 - Círculo de Pescadores p/18/05/93 .....	1359
N° 91.721 - Cooperadora Ayuda al Niño recién nacido p/21/05/93 .....	1359

**RECAUDACION**

N° 91.733 - del día 04/05/93 .....	1359
------------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

DECRETO N° 706

Ministerio de Educación

Salta, 12 de abril de 1993

VISTO el expediente N° 47 -7.423/92, por el cual el señor Francisco Feliciano Mateo solicita el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico en el Area de la Literatura; y

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se halla consagrado en ley Provincial N° 6.475 y sus decretos reglamentarios n°s 700/88 y 1.906/89;

Que sobre el trámite incoado ha tomado intervención Dirección General de Cultura de la Provincia expresando que el art.3° de la mencionada Ley determina taxativamente como "condición Básica elemental" para la obtención del beneficio, haber obtenido un " Primer Premio " en el orden nacional, regional o provincial;

Que en el tercer párrafo del mencionado art. 3° de la ley 6.475 se agrega que en el caso de los premios literarios se equiparará al Primer Premio Provincial el instituido por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE);

Que el Primer Premio obtenido por el Sr. Mateo, obrante a fs.43, corresponde a un Concurso Literario de Obras Editas e Inéditas "José Hernández" año 1991, convocado por la Filial San Martín, Región Noroeste Bonaerense, de la Sociedad de Escritores, el cual no es el galardón oficial instituido por la SADE nacional;

Que por lo expuesto el órgano interviniente considera que al no estar acreditado el cumplimiento de lo exigido en el art. 3° de la Ley 6.475 no corresponde acordar el beneficio solicitado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio al Mérito Artístico gestionado por el Sr. Francisco Feliciano Mateo, D.N.I. n° 7.235.913, en el área de la Literatura, por las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministro de Educación y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 13 de abril de 1993

**DECRETO N° 707****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 13 de abril de año en curso;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, a partir del día 13 de abril del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Martino.**

Salta, 14 de abril de 1993

**DECRETO N° 709****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el usufructo de licencia por parte del señor Secretario General de la Gobernación a partir del día 14 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Secretario de la Función Pública, Lic. Víctor van Cauwlaert, a partir del día 14 de abril y mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - Martino.**

-----

Salta, 14 de abril de 1993

**DECRETO N° 710****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Intendente de la II Región de Chile, Dn. Blas Espinoza Sepúlveda, a partir del día 14 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la II Región de Chile, Dn. Blas Espinoza Sepúlveda, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - van Cauwlaert.**

Salta, 14 de abril de 1993

**DECRETO N° 711****Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Intendente de la I Región de Chile, prof. Marco Castro Bernar, a partir del día 14 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor al señor Intendente de la I Región de Chile, Marco Castro Bernar, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - van Cauwlaert.**

Salta, 14 de abril de 1993

**DECRETO N° 712****Secretaría General de la Gobernación.**

VISTO el arribo a nuestra Provincia del señor Secretario Ministerial de Transporte y

Telecomunicaciones de la III Región de Chile, Dn. Fernando Orellana, a partir del día 14 de abril del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial al señor Secretario Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la III Región de Chile, Dn. Fernando Orellana, mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - van Cauwlaert.**

-----

Salta, 14 de abril de 1993

**DECRETO N° 713**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 14 de abril del corriente año;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 14 de abril del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig - van Cauwlaert.**

-----

Salta, 15 de abril de 1993.

**DECRETO N° 714**

**Ministerio de Economía**

Expte. n° 11-40.818/93

VISTO el artículo 141 incisos 2 y 9 de la Constitución Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicha norma constitucional es atribución del Poder Ejecutivo administrar y/o disponer la inversión de los recursos del Tesoro Provincial;

Que el Banco Provincial de Salta de acuerdo al artículo 40 de su Carta Orgánica es el agente del gobierno para todas sus operaciones, en las condiciones que se acuerden;

Que el Tesoro Provincial cuenta actualmente con valores activos contabilizados que están representados por Títulos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas por un valor nominal de u\$s. 121.089.800.- cuya realización y/o negociación parcial y transitoria es propósito realizar a través de una operación financiera para obtener fondos que permitan atender compromisos salariales vencidos que demandan urgente solución por su implicancia social, lo que

hace del problema un tema de interés público general;

Que esta operación, por su índole, no involucra la afectación de recursos futuros ni tampoco generará un nuevo endeudamiento, por cuanto la atención de los compromisos que se asuman serán afrontados con los ingresos provenientes de la realización de los activos que actualmente dispone el Tesoro Provincial;

Que por lo expuesto precedentemente, el Poder Ejecutivo entiende que la decisión al respecto está en el ámbito de su competencia, no requiriendo la intervención de la Legislatura al no configurar los supuestos del artículo 68 de la Constitución Provincial;

Que la urgencia con que debe realizarse esta operación obedece a que la Provincia cuenta como única posibilidad de obtener recursos extraordinarios para afrontar los aludidos compromisos salariales, los mencionados Títulos B.C.R.H. posibilidad que se fue postergando a raíz del lapso que demandó a nivel Nacional su instrumentación - Decretos del PEN n° 2.284/92 y 054/93 - como así también la falta de cotización de los mismos en el Mercado de Valores lo que dificultó la obtención de propuestas firmes con la garantía de dichos valores;

Que del conjunto de propuestas diligenciadas dentro del ámbito de todo el sistema financiero Nacional, incluido el Banco de la Nación Argentina, se ha seleccionado la formalizada por la entidad financiera Finvercon Sociedad Anónima Cía. Financiera - Investment Bankers Asoc., que consiste en el otorgamiento a la Provincia, actuando como agente financiero el Banco Provincial de Salta, de un crédito por la suma de u\$s. 60.000.000.-, con la garantía real de los citados títulos;

Que tal elección surge de la evaluación de factores de costo y condiciones, entre las que corresponden destacar la cotización reconocida que permitió arribar a un monto que se aproxima a los requerimientos a cubrir el costo financiero de la operación; la posibilidad de cancelar anticipadamente, a partir de los ciento ochenta días, la obligación que se contrae, como así también solicitar fondos adicionales por revalorización de garantías en exceso y la agilidad en el desembolso del crédito.

Que la formalización de la operación aludida, en la que actúa como agente financiero el Banco Provincial de Salta, exime del cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Contabilidad en materia de contrataciones;

Que el dictamen n° 29/93 de Fiscalía de Estado contempla entre las alternativas jurídicamente viables la formalización de la operación de referencia en los términos planteados;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase al señor Ministro de Economía Lic. Roberto Ernesto Guzmán, D.N.I. N° 7.253.574 a garantizar la operación financiera por u\$s. 60.000.000.- o su equivalente en Bonos Externos de la República Argentina serie 1987, que el Banco Provincial de Salta acuerde con Finvercon Sociedad Anónima Cía. Financiera-Investment Bankers Asoc.

mediante la afectación real de los Bonos de Consolidación de Regalías Hidrocarburíferas que posee el Tesoro Provincial por un valor de u\$s. 121.089.800.-los que se encuentran depositados en la Caja de Valores S. A. La identificación de los Bancos Acreedores quedará determinada en los respectivos instrumentos a suscribir por el Ministro de Economía, el señor Presidente del Banco provincial de Salta y los representantes de la entidad financiera.

Art. 2° - Facúltase al Señor Ministro de Economía de la Provincia a suscribir la documentación pertinente, incluida la comunicación dirigida a la Caja de Valores S.A., conforme a su Reglamento Operativo por la que se dispone la anotación de la Prenda en favor de la entidad contratante y por el monto de cada desembolso, considerando el valor reconocido.

Art. 3° - Déjase establecido que la operación financiera a concertar por el Banco Provincial de Salta se formalizará bajo las siguientes condiciones:

Monto: u\$s. 60.000.000.

Tasa de Interés Anual : 10%.

Plazo : 18 meses

Comisión de Adjudicación : 1,5 pagadero por única vez al momento del desembolso incluido gastos legales, honorarios, y notariales de contrato.

Moneda de Préstamo (Inicial): BONEX serie 1987

Amortización de Capital : Al final del período

Pago de Intereses : Por trimestre vencido

Derechos de las Provincias : a solicitar fondos adicionales por revalorización de garantías o reclamar devolución de garantías en exceso. A cancelar anticipadamente a partir de los 180 días o en el momento en que el Gobierno Nacional coloque en venta las acciones de Y.P.F.

Derechos del prestamista : a modificar la especie prestada en plazos no inferiores a los 90 días vencidos con costos hasta el 2,25 % (dos con veinticinco centésimos por ciento) por operaciones de compra y/o venta.

Fondo de reserva : será colocado en el plazo fijo en Banco de primera línea con intereses a favor de la Provincia de Salta.

Disponibilidad de los fondos: Los fondos deberán estar disponibles dentro de las 72 horas de firmado el convenio y se acreditarán al Banco Provincial de Salta contra transferencia de los Títulos conformada por la Caja de Valores.

Art. 4° - Dispónese que el Banco Provincial de Salta, en la operación financiera autorizada en el presente decreto, actuará por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia debiéndose acreditar el producido de la misma en las Cuentas del Tesoro Provincial que indique el Ministerio de Economía.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - van Cauwlaert.**

Salta, 19 de abril de 1993.

#### DECRETO N° 715

**Secretaría General de la Gobernación.**

VISTO el viaje oficial del que suscribe a partir del día 19 de abril del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice-Gobernador de la misma, Dr. Ricardo Gómez Diez, a partir del día 19 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - van Cauwlaert.**

-----

Salta, 19 de abril de 1993.

#### DECRETO N° 716

**Secretaría General de la Gobernación.**

VISTO el regreso a nuestra provincia del que suscribe, a partir del día 19 de abril del corriente año;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la provincia, a partir del día 19 de abril del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - van Cauwlaert.**

Salta, 20 de abril de 1993,

#### DECRETO N° 717

**Ministerio de Economía**

VISTO la renuncia presentada por el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, doctor Juan Carlos Giménez Monge;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, Dr. Juan Carlos Giménez Monge, L.E. n° 8.160.744, a partir del 14 de abril del presente año, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - van Cauwlaert.**

Salta, 20 de abril de 1993

## DECRETO N° 718

**Ministerio de Economía**

VISTO Y CONSIDERANDO la necesidad de cubrir el cargo de Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA

Artículo 1° - Designase al Ing. Guillermo Horacio Villanueva, L.E. n° 6.878.333, en el cargo de Director General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - van Cauwlaert.**

Salta, 20 de abril de 1993

## DECRETO N° 719

**Ministerio de Economía****Secretaría de Obras y Servicios Públicos.**

Expte. n° 34-171.728/93.-

VISTO el artículo 5° del Decreto n° 2.649/90 que designa representante de la Provincia ante la Sub-Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación; y,

## CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dejar sin efecto el citado artículo, habida cuenta que los funcionarios designados por el mismo están desvinculados de la Administración Pública Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente de designación de los funcionarios que actualmente tiene a su cargo el Programa Global de Desarrollo Urbano (P.G.D.U.)

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el artículo 5° del Decreto n° 2.649/90, por los motivos expuestos en el primer considerando de este Decreto.

Art. 2° - Designase al señor Interventor de la Administración General de Aguas de Salta, Dn. Rodolfo Fiore López, L.E. n° 8.171.282, y al señor Jefe de la Unidad Ejecutora del Proyecto ( U.E.P. ) de dicho organismo, Ing. Ricardo Emilio López, D.N.I. n° 12.959.104, representantes indistintamente ante la Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

**ULLOA - Guzmán - Larrán - Van Cauwlaert.**

Salta, 20 de abril de 1993

## DECRETO N° 720

**Ministerio de Educación**

Expte. n° 101-0078/93

VISTO el Convenio de iniciación del Plan Social Educativo en el territorio de la provincia de Salta, suscripto por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Cap. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la misma; y

## CONSIDERANDO:

Que corresponde emitir el acto administrativo que apruebe dicho Convenio por el que se da inicio en el territorio provincial del Plan Social Educativo ;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de iniciación del Plan Social Educativo en el territorio de la provincia de Salta, suscripto por el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto Rodríguez, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y el señor Gobernador de la provincia de Salta, Cap. Roberto Augusto Ulloa, en representación de la misma, integrándose como Anexo al presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación, por el señor Secretario de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guía de Villada - Carbajal - van Cauwlaert (I).**

(Ver ANEXO aparte)

Salta, 20 de abril de 1993

## DECRETO N° 721

**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO el Acta-Acuerdo de fecha 30-12-92, celebrada entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el señor Interventor de la Dirección Provincial de Energía, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha acta fue celebrada para formalizar el préstamo otorgado por la Dirección Provincial de Energía a favor de la Provincia, a solicitud del Ministerio de Economía;

Que tal medida fue adoptada con la finalidad de contar con fondos necesarios para hacer frente a urgentes compromisos de pago de sueldos que debieron ser atendidos;

Que han quedado fijados los derechos y



obligaciones de las partes, siendo los mismos equitativos, por lo que corresponde dictar el acto aprobatorio de la mencionada acta;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase el Acta-Acuerdo de fecha 30-12-92, celebrada entre el señor Ministro de Economía, en representación de la Provincia y el señor Interventor de la Dirección Provincial de Energía, cuyo original forma parte del presente decreto.

Art. 2°.- Por Contaduría General de la Provincia se deberán efectuar al cierre del Ejercicio 1992, los registros contables que surgen del acta aprobada precedentemente.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### ULLOA - Guzmán - Van Cauwlaert ACTA ACUERDO

Entre el señor Ministro de Economías, Lic. Roberto Ernesto Guzmán, en representación de la Provincia, por una parte y, por la otra, el señor Interventor de la Dirección Provincial de Energía, Ing, Roberto Daniel Caliva, con motivo de la solicitud efectuada por el señor Ministro de Economía a la Dirección Provincial de Energía, de un préstamo de pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) para hacer frente a los urgentes compromisos salariales que debe atender la Provincia y teniendo presente:

Que dicho dinero lo dispone la Dirección Provincial de Energía en reserva para cubrir la deuda atrasada con la Empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación por el período Junio/91 a Julio /92 según el siguiente detalle:

Jun/91	\$ 1.530.811,71
Jul/91	\$ 1.651.121,67
Nov/91	\$ 451.500,62
Dic/91	\$ 2.222.376,85
Ene/92	\$ 2.114.556,60
Feb/92	\$ 2.158.221,41
Mar/92	\$ 2.405.510,99
Abr/92	\$ 2.199.207,52
May/92	\$ 2.182.009,58
Jun/92	\$ 2.167.989,80
Jul/92	\$ 2.437.690,56
TOTAL	\$ 21.520.997,31

Que la Dirección Provincial de Energía dispone en las cuentas Bonos 44-20.281/1 y 44-20.822/8 valores sin conversión por \$ 2.499.631,71 (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y uno con 71/100).

Que el Gobierno Provincial (Adm. Central, Org. Desc. y Soc. Estado) debe a la Dirección Provincial de Energía facturas por consumo de energía eléctrica del período con vencimientos del 08/02/92 al 26/12/92 inclusive por un monto de pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con 67/100 (\$ 3.573.887,67) según resumen por Reparticiones que se adjunta.

Se establece la siguiente Acta Acuerdo, "ad referendum" del Poder Ejecutivo:

A) La Dirección Provincial de Energía entrega Cheque N° A 60-713.271 por pesos nueve millones quinientos mil (\$ 9.500.000) y Cheque N° A60-713.272 por pesos quinientos mil (\$ 500.000) del Banco de la Nación Argentina a la orden del Gobierno de la Provincia de Salta.

B) La Dirección Provincial de Energía transfiere al Gobierno de la Provincia el saldo de las Cuentas Bonos 44-20.281/1 y 44-20.282/8 que no se han convertido a la fecha por un valor de Pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos treinta y uno con 71/100 (\$ 2.499.631,71).

C) El Gobierno de la provincia a través del Ministerio de Economía, asume la deuda que mantiene la Dirección Provincial de Energía con la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación hasta la suma de Pesos dieciséis millones setenta y tres mil quinientos diecinueve con 38/100 (\$ 16.073.519,38), aclarando que la abonará en la medida que dicho organismo nacional le requiera la regularización de la misma y liberando a la Dirección Provincial de Energía de toda responsabilidad en el pago.

D) Se da por abonado en este acto la deuda que mantiene el Gobierno Provincial con la Dirección Provincial de Energía por las facturas de energía eléctrica del período que incluye los vencimientos 08/02/92 al 26/12/92 inclusive, de acuerdo al resumen por reparticiones que se adjunta y por un monto de Pesos tres millones quinientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y siete con 67/100 \$ 3.573.887,67).

E) La regularización del saldo que resta de la deuda a la empresa Agua y Energía Eléctrica de la Nación, de pesos cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete con 93/100 (\$ 5.447.477,93) será de exclusiva responsabilidad de la Dirección Provincial de Energía.

Se deja establecido que los valores que se consiguran en esta acta, están determinados al mes de diciembre de 1992.

Previa lectura y rectificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Salta, Centro Cívico "Grand Bourg", a los treinta días del mes de diciembre de 1992.

### RESUMEN DEUDAS REPARTICIONES - GOBIERNO PROVINCIAL CON D.P. ENERGIA

Reparticiones	Facturas \$
Gobernación	47.167,36
Policía de la Provincia	117.164,36
Registro Civil	1.932,84
Cárcel Penitenciaria	63.424,74
Ministerio de Gobierno	1.743,96
D. Prov. Aviación Civil	39.682,43
D.G Administ. Personal	240,52
Subsecretaría de Ministerio	690,13
Esc. Perfec. Aeronáutica	1.029,24
Ministerio de Economía	40.908,11
D G O S	2.135.112,66
A.G.A.S Hidráulica	80.875,81
Vialidad de la Prov. Salta	75,75

O. Públicas-Var.y Costos	1.094,38
Salud Pública	27.111,27
Deción. General de Deportes	3.540,12
M.B.S.	502.813,20
Hospital Christofredo Jacob	17.255,45
Tomografía Computada	10.731,69
Consejo General de Educación	278.445,78
Dirección Enseñanza Media	69.679,28
Secret. Educación y Cultura	0,00
Ministerio de Justicia y Ed.	516,31
Tribunal de Cuentas	3.726,99
Complejo Museológico	964,61
Poder Judicial	57.429,45
Poder Legislativo	19.468,16
Parque Industrial	40.187,84
Varios	0,00
Procuración Gral. de Salta	3.406,34
Direc. Prov. Turismo	2.927,75
Comunicaciones	3.300,73
D. Provincial de Trabajo	1.189,36
I.S.E.I.S.	51,05
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 3.573.887,67</b>

### DECRETOS SINTETIZADOS

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 708 - 13/04/93 - Expedientes N°s. 01-61.780/93, 01-59.848/92 y cdes. 1, 2, y 3.**

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra del Decreto n° 2.094/92, por el señor José Eduardo Aparicio, D.N.I.n° 10.005.270, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

-----

**Ministerio de Gobierno - Decreto N° 722 - 20/04/93-**

Artículo 1° - Dispónese la cesantía del empleado de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, señor Gregorio Cabana, D.N.I. n° 12.959.026, Nivel 1, Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales a partir del día siguiente a su notificación y por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 36 inc. a) y 39 1er. párrafo de la Ley 5.546 - Estatuto - del Empleado Público.

### LICITACION PUBLICA

O.P. N° 91.730 F. N° 65.002

**Municipalidad de Salta N° 9/93.**

**PRORROGA - LICITACION PUBLICA N° 9/93**  
 Prorrógase apertura del llamado a Licitación Pública n° 9/93, referente Obra: Construcción edificio destinado al funcionamiento del tribunal de faltas de la Municipalidad de Salta - Etapa I: Estructura y cubierta - Ubicación San Juan 81, para el día 21/05/93 a hs. 11,00.-

**Lic. Alfredo Cointte, Jefe Compras.**

Imp. \$ 21,00 e) 05/05/93

### PRORROGA CONCURSO PUBLICO

O.P. N° 91698 F. N° 7604

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION**  
**DIV. COMPRAS - CENTRO CIVICO**  
**GRAND BOURG**

Prórroga de apertura de Concurso Público de antecedentes N° 1

La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía comunica la "Prórroga" de la fecha de apertura de propuestas del Concurso Público de Antecedentes N° 1, para el día 15 de junio de 1993, a horas 11,00 o día subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para la contratación de un Consorcio de Empresas con fines de asesoramiento inmobiliario y agrario: de conformidad con la Resolución N° 120 del Ministerio de Economía, de fecha 26 de abril de 1993.

La Dirección General

Valor al cobro \$ 63. e) 3 al 5-5-93

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 91.717 F. N° 7.605

La Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, sito en Centro Cívico Grand Bourg, en expediente administrativo N° 77-8.786/92-caratulado: " Concurso de Precios N° 56-Pedido de Provisión N° 406-adquisición de zapatillas-destino: Dirección General de Familia y Minoridad " notifica al Sr. Norberto González -Fernando Deportes-de conformidad a lo dispuesto por el art. 150 y cc de la Ley 5.348 del siguiente texto:

" Con relación al Concurso de Precios N° 56 /92, en el cual a la firma Fernando Deportes le fue adjudicado a través de la Orden de Compra N° 384/92 zapatillas para ancianos, tipo mocasín N°s 36 al 41 ( 540 pares) y atento a que se venció el día 15/02/92 el plazo de la prórroga acordada para la entrega, reiteramos a Ud. la intimación realizada por este mismo medio el día 18/02/93 para que en el plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, proceda a la provisión de dichos elementos, conforme a las características y especificaciones contenidas en dicha Orden de Compra."

"Caso contrario, se procederá a la rescisión del contrato por vuestra culpa, procediéndose a lo establecido en el art. 56 inc. d) del decreto N° 7.940/59 que textualmente dice: "

" Una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de los efectos que deberá entregarse o que, habiéndose entregado, fueran rechazados por cada semana o fraccionado no menor de cuatro días, al adjudicatario que no efecture la provisión. Estas penalidades serán aplicadas sin perjuicio de la adquisición que el organismo licitante está facultado a realizar por cuenta del adjudicatario y a cualquier precio, de los efectos cuya entrega fuere demorada, las multas o cargos que se formulen afectarán por su orden, las facturas emergentes del contrato que se encuentren al cobro, luego a la garantía.

Valor al Cobro \$ 93,00

e) 04 al 06/05/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P.N° 91.728

F. N° 64.999

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, jueza interina del Juzgado de 1ra Inst. en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del C. López, en Expte. n° B-35.934/93 caratulado: Torino, Elba Dora s/Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 13 de abril de 1993. Teresa del Carmen López.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/05/93

-----

O.P. N° 91.725

F. N° 64.995

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: Navarro, Eloísa s/Sucesorio Expte. n° B-36.032/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edictos por 3 días en Boletín Oficial y Eco del Norte o El Tribuno. Salta, 07 de abril de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/05/93

-----

O.P. N° 91.724

F. N° 64.992

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, en los autos: Zabalza Mercedes Dora s/Sucesorio Expte. n° B-36.972/93. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días. Salta, 14 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 05 al 07/05/93

-----

O.P. N° 91.718

F. N° 64.979

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, en los autos: "Rodríguez, Ricardo Emidio - Sucesorio" - Expte. N° B-36.031/93, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, cita y emplaza por treinta días a todos los que se encuentren con derechos a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de abril de 1993. Dr. Sergio Miguel Angel David-Juez; Dr. Adán Saturnino Deza, secretario-. Salta, 27 de abril de 1993.

Imp. 25,50

e) 04 al 06/05/93

O.P. N° 91.716

F. N° 64.976

El Dr. Federico Augusto Cortez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación. Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán en los autos: "Arias de Zigarán, Dora Nelly, Sucesorio" Expte. N° B-37-913/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de abril de 1993. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortez, Juez. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/05/93

-----

O.P. N° 91.715

F. N° 64.971

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Juzgado de Cuarta Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Adriana Martorel de Milia, en los autos caratulados "Balborin, Elva-Sucesorio" Expte. N° B-36.714/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez - Dra. Adriana Martorel de Milia, Secretaria. Salta, 23 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 04 al 06/05/93

-----

O.P. N° 91713

F. N° 64972

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos cartulados: "Ibáñez, Sixto Alberto - Sucesorio" - Expte. N° B-34.848/92 de trámite por ante este Juzgado cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y otro diario comercial. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 4 al 6-5-93

-----

O.P. N° 91692

F. N° 64947

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del norte, circunscripción Tartagal, Secretaría de la Doctora Norma Ethel Andriano de Eguía, en los autos caratulados "Sucesorio de Vuistaz, Albereto y Mierez de Vuistaz, Beatriz Antonia" (Expte. N° 6.137/93), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y "El Tribuno". Tartagal, 19 de abril de 1993. Dra. Norma Ethel Andriano de Egüfa.

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5-5-93

O.P. N° 91690

F. N° 64943

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (metán), Secretaría de la Dra. Marta García en los autos caratulados: Sucesorio de Nadal Joaquina Jacinta Díaz de, Expte. N° 19262/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5-5-93

O.P. N° 91689

F. N° 64942

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. Marta García en los autos caratulados: Sucesorio de Córdoba Cruz Angélica Castelli de, expte. N° 19120/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Metán, 19 de abril de 1993. Dra. María del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5-5-93

O.P. N° 91688

F. N° 64939

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Barconte, Juan s/sucesorio" Expte. N° B-26.546/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y diario "Eco del Norte". Salta, 25 de marzo de 1993. Dra. María Mercedes Higa, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5-5-93

O.P. N° 91.687

F. N° 64.940

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación del Dr. José R. Montenegro, en los autos caratulados: Antonia Gonzalez Vda. de Sarries - Sucesorio. Expte. N° B-29.349/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes

de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación comercial de la Provincia. Salta, 15 de diciembre de 1993. Dr. Jorge R. Montenegro, secretario; Dr. José Osvaldo Yañez, juez.

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5/5/93

O.P. N° 91.686

F. N° 64.941

La Dr. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, secretaria de la Dra. María Virginia Sola de Arias, en los autos caratulados: Vallejos, Víctor Hugo Sucesorio. Expe. N° B-32.505/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial de la provincia de Salta, 18 de febrero de 1993. Dra. María Virginia Sola de Arias, secretaria, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, juez

Imp. \$ 25,50

e) 3 al 5/5/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 91711

F. N° 64974

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

Un inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 95 (ubicado en Embarcación Dpto. de Gral. San Martín, Pcia. de Salta).

El día 5 de mayo de 1993 a hs. 18 en 25 de Mayo N° 322 ciudad, Salta, por disp. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Inst. 9ª Nom. C. y C. en autos: Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Ibarra, Juan de Dios, Expte. N° B-08404. Remataré con base de \$ 903,74, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en el Dpto. de San Martín 23; Embarcación; Sección "B" Manzana 6 parcela 11; b; Matrícula N° 14148; Plano 662; Antecedentes Dominial: Libro 51; Folio 493; Asiento 1; Extensión: Frente 12 m.; Fondo 8,87 m. Superficie según títulos: 106,45 m.2.; Límites: N. o N.O. Lote que se reserva vendedora; S. o S.E. lote del Sr. Domingo Raúl Rodríguez; O. o S.O. calle Hipólito Yrigoyen; E. o N.E. propiedad de Elena Chagra de Bohuid; Estado de Ocupación y mejoras: Está habitado por el demandado, su esposa y sus hijos. El inmueble consta de: 1 living comedor; 1 baño; 1 cocina; 2 dormitorios; 1 garage chico, en la planta baja; en el primer piso dos dormitorios y dos baños y terraza, todo construido en material cocido. La propiedad registra hundimiento de cimientos pronunciado en la parte que dan a los dormitorios de la planta baja y garage con pintura deteriorada y humedad en las lozas y paredes, cuenta con los servicios de luz, agua, cloaca y gas, el pavimento pasa por su frente (Informe emitido por el Sr. Juez de Paz T. de Embarcación) Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Señal: 30% del precio de compra. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% en el acto del remate. Nota: La

subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E.V. Solá Tel. 217260.  
Imp. \$ 51. e) 4 y 5-5-93

O.P. N° 91701 F. N° 64956

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL - POR QUIEBRA

**Hermosa casa en calle Catamarca N° 413**  
Dos Plantas.(Base \$ 8.746,66)

El 12 de mayo de 1993 a las 17 hs. en calle Necochea N° 330, ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación en autos: Expte. N° 90.935/88 s/Quiebra de José Nioi - Remataré con la base de \$ 8.746,66 - con todo lo plantado cercado, adherido y edificado sobre el mismo, el inmueble urbano catastro N° 71.991 - lote 11 - Sec. D-Manz. 21 - parc. 47A - Capital - sito en calle Catamarca N° 413 - Fte. 6,28 x 14,08 de Fdo. Habitada por el fallido y flia. Mejoras: Consta en planta baja de un living comedor en machimbre c/piso de parquet c/salida a la calle - cocina comedor - 1 dormitorio y baño - y patio lavadero - en planta alta posee una sala de estar (amplia) - baño - 1 dormitorio y pieza de servicio - Toda la casa de material - Posee luz - gas - agua - cloacas - línea telefónica y pavimento. Visitar en horario hábil. Condiciones de pago: el 30% en el acto a cuenta de precio, saldo una vez aprobada la subasta y en término de Ley - Comisión de Ley. Todo en el acto y de contado. No se suspende aunque el día fuera inhábil. Osvaldo R. Celiz.  
Imp. \$ 85. e) 4 al 10-5-93

O.P. N° 91700 F. N° 64957

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL - SIN BASE

**Videos cassetes - VHS - Grandes y fabulosos títulos - (Todos de reconocida promoción).**

El 6 de mayo de 1993 a las 18 hs. en calle Necochea N° 330, ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos, Ejecución de Sentencia c/Alvarez Cardona Carlos A. - Expte. N° B-38.156/93, remataré Sin Base, dinero de contado 604 (seiscientos cuatro), películas en video cassetes VHS con una gran variada calidad de títulos (comedias-dramas-aventuras-cómicas-policiales-culturales-deportivas etc...). Revisar en mi domicilio, entrega inmediata. Comisión 10%. Edictos por dos días. Informes en el Juzgado y/o en el domicilio del suscripto martillero (Necochea N° 330). Todos los títulos son de reconocida promoción. Osvaldo R. Celiz.  
Imp. \$ 21. e) 5-5-93

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 91.723 F. N° 7.606

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. nominación, comunica que en el Expte. n° B-29.417/92 caratulados "Horminor S.R.L s/Quiebra solicitada por Héctor Apaza Conexo

a Expte. n° A-83.241/87", Secretaría del Dr. Guillermo F. Díaz, con fecha 23 de abril de 1993 se ha decretado el estado de quiebra de Horminor S.R.L. con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen 1345. Salta, disponiendo además. 1) Ordenar que continúe interviniendo en estas actuaciones el Síndico C.P.N. Héctor Apaza, con el domicilio constituido en autos. 2) Disponer que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las veinticuatro horas de notificada la presente resolución, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentran en su poder, como en los de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de los libros de comercio, la documentación y comprobantes de giro empresario 3) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de que los que se efectúen carecerán de efecto liberador. 4) Fijar el día 30 de junio de 1993 como vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso (15 de Junio de 1987) presente al Síndico sus pedidos de verificación en el domicilio constituido en autos, con todos sus títulos justificativos de sus créditos. 5) Establecer el día 04 de agosto de 1993 como fecha para que el Síndico presente su informe, comprensivo de todos los acreedores verificados y de los que pretendan el reconocimiento de sus acreencias. 6) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, con los recaudos establecidos en el art. 97 L.C. como también en un diario de circulación comercial por el mismo plazo.

El C.P.N. Héctor Apaza, fija su domicilio en Alvarado 880 1º "C", Salta, donde atenderá los días Lunes, Miércoles, Viernes de 11,00 a 14 Hs. Salta, 29 de abril de 1993  
Valor al Cobro \$ 72,50 e) 05 al 11/05/93

## EDICTO CITATORIO

O.P. N° 91.722 F. N° 64.987

El Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas Dn. Julio E. Lazcano cita al Sr. Miguel Angel Cannuni, M.I. n° 6.424.541, para que se presente en la Municipalidad en un plazo de treinta días de publicado el presente, para que responda lo requerido por el Expte. n° 22-158.009/88 originado en el honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.  
Imp. \$ 63,00 e) 05 al 07/05/93

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 91656 F. N° 64898

El Dr. Sergio Miguel Angel David: Juez de Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López; en los autos caratulados: "Lafuente, Javier Darío - Inscripción de Martillero Público. Publíquese edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y Diario Eco del Norte. Salta, a 28 de agosto de 1992. Dra. Teresa del Carmen López. Secretaria.  
Imp. \$ 68. e) 29-4 al 10-5-93

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. 91714 F. N° 64973

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en

lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en autos: "Indusalta S.A.M.I.C. - Concurso Preventivo - Expte. N° B-37.344/93", hace saber que se ha prorrogado para el día 7 de julio de 1993 o el día subsiguiente hábil, como vencimiento del término para que los Acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico Sergio F. Gil Lávaque, con domicilio en Las Margaritas 242, Tres Cerritos, en el horario de 17,00 a 20,00 hs. de lunes a jueves, con sus títulos justificativos, como así mismo se ha postergado para el día 17 de setiembre de 1993, a horas 9,00 o el día hábil siguiente a igual hora, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se celebrará en dependencias del Juzgado y con quiénes asistan. Publíquese por tres (3) días. Dr. Jorge Montenegro, secretario. Salta, 30 de abril de 1993.

Imp. \$ 25,50

e) 4 al 6-5-93

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 91.695

F. N° 64.951

La Dra. María Inés Maturana de Haddad-Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Tercera Nominación, secretaria de la Dra. Cristina Montenegro, en autos: Volpiansky Durán, Expe. N°

B-04844/89, en lo que se ha dispuesto librar el presente, a fin de que en el plazo de nueve (9) días que se computarán a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho al demandado Ricardo Jurmussi, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo el Sr. Defensor Civil que por turno corresponda. Publíquese por el término de cuatro (4) días en el boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de marzo de 1993.

Imp. \$ 34.-

e) 3 al 6/5/93

O.P. N° 91341

S/Cgo. N° 6151

La Dra. Marta Bossini de Aguiar, Titular del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil de Personas y Familia 1° Nom., Secretaría de la Dra. Teresa Echazú de Aira, en los autos "Castillo, Eusebia - Adición de Nombre solicitado por Anita Sayago", Expte. N° 28-33.490/92. Hace conocer que la Srta. Eusebia Castillo desea adicionar a su nombre el apelativo "Jimena" el cual quedaría como Jimena Eusebia Castillo. Publicación: En el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial por el lapso de 2 meses (una vez al mes). Salta, 23 de marzo de 1993. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo.

e) 5-4 y 5-5-93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 91.732

F.N° 65.006

#### OMBU S.R.L.

1) Socios: Karina Viviana Wayar, D.N.I. N° 21.370.462, argentina, soltera, 22 años de edad, comerciante, domiciliada en Bolívar N° 2895, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán; Sandra Carolina Digón, D.N.I. N° 20.706.818, argentina, soltera, 23 años de edad, comerciante, con domicilio en Pasaje La Hora N° 2576, de la ciudad de Salta (Salta); y Amílcar Alberto Martinatto, D.N.I. N° 10.957.221, argentino, soltero, 38 años de edad, comerciante, domiciliado en Monoblock "J", Primer Piso, D. 5/B° San Remo, también de esta ciudad de Salta.

2) Denominación: OMBU S.R.L.

3) Domicilio: Ameghino N° 318 - Salta.

4) Plazo de duración: 10 años.

5) Objeto social: Comerciales: Compraventa, importación o exportación de toda clase de artículos, productos y/o maquinarias destinados a la limpieza en general. Servicios: a) Prestación de servicios de limpieza, mantenimiento y/o saneamiento de oficinas, edificios, plantas industriales, ferrocarriles, aeronaves, maquinarias, transporte en general, de frentes por medios de vapor, de decantadores, cámaras sépticas y equipos sanitarios varios, de cañerías y piso con equipo de alta presión de agua y/u otro, de tanques para combustibles y de calderas, de estructuras externas de edificios, alfombras, cortinas, desobstrucción de cañerías, corte de pasto y mantenimiento de parques y

jardines, poda de árboles, ya sea en entidades públicas y/o privadas. b) Explotación de servicios públicos y/o privados mediante la concesión o contratación de los mismos en forma especial, relacionados con la recolección, traslado, transporte y descarga de residuos domiciliarios, rellenos sanitarios, limpieza de aceras y otras actividades afines y anexas, ya sea en entidades públicas o privadas, así como también podrá realizar cualquier servicio de desratización, desinsectización o cualquier otra forma de lucha contra plagas ambientales, como también cualquier tipo de limpieza y/o mantenimiento en general. c) La explotación mediante concesión o contratación de todos los servicios integrales de cocina, refrigerios, almuerzos, cenas y afines, lavandería y tintorería, incluyendo alquiler de ropa blanca.

6) Capital social: \$ 4.600 (Pesos cuatro mil seiscientos), dividido en cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: 414 cuotas la señorita Karina Viviana Wayar, 23 cuotas la señorita Sandra Carolina Digón, y 23 cuotas el señor Amílcar Alberto Martinatto, las cuales se integraron totalmente en bienes, en especie.

7) Administración y representación: Estará a cargo de gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, pudiendo ser o no socios.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

9) Gerentes designados: Karina Viviana Wayar y Sandra Carolina Digón.



10) Fecha de constitución: 25 de marzo de 1993.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 04 de mayo de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Im. \$ 45,00 e) 05/05/93

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 91707 F. N° 64960

### COMPANÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de mayo de 1993, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social, sita en Finca Urundel, Prov. de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Causas de la demora en la convocatoria.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la ley 19550 correspondiente al trigésimo-tercer Ejercicio Económico cerrado el 31-3-92. 3) Resultado-Tratamiento.
- 4) Renuncia de honorarios de los Sres. Directores.
- 5) Afectación de la Cuenta Ajuste de Capital.
- 6) Aprobación honorarios del Directorio - Ley 20468.
- 7) Aprobación gestión de los Sres. Directores.
- 8) Fijación del número de miembros del Directorio, titulares y suplentes y elección de Directores.
- 9) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

Imp. \$ 85. e) 4 al 10-5-93

O.P. N° 91.697 F. N° 64.952

### Empresa de Transporte San Cayetano S.A.

El Presidente del Directorio de la empresa de Transporte San Cayetano S.A. convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 15 de mayo de 1993, a hora 15,00, en la sede social de F.E.S.T.A.P., en calle San Luis N° 449, de esta ciudad a efectos de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550. Terminado el 31 de diciembre de 1992.
- 3) Elección de Directores Titulares y suplentes por un nuevo período.
- 4) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período.
- 5) Consideración de la emisión de nuevas acciones ordinarias por reordenamiento patrimonial.

**Heriberto Morales**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 3 al 7/5/93

O.P. N° 91.693

F. N° 64.948

### SQUASH CLUB SALTA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Convocase a los señores accionistas del Squash Club Salta S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de mayo de 1993, a horas 20,00 en la sede de calle los Crisantemos N° 48 del barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta; para tratarse el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firma del Acta.
- 2) Consideración Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Resultados del ejercicio y Dictamen del Auditor, correspondiente al ejercicio N° 8 cerrado el 30 de junio de 1992.
- 3) Elección de un Síndico titular por el término de un año.

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum, (la mitad más una de los accionistas con derecho a voto). La Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 85,00 e) 3 al 7/5/93

-----

O.P. N° 91.682

F. N° 64.936

### CLINICA CORDOBA S.A.

#### Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Zuviría N° 631, de esta ciudad, el día 26 de mayo de 1993, a horas 15,00, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2.- Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás planillas y notas contables anexas, correspondientes al ejercicio económico N° 32, cerrado el 31 de diciembre de 1992. Informe del auditor y del síndico.
- 3.- Consideración de la actualización contable correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992 y destino de la misma.
- 4.- Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1992, y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha.
- 5.- Consideración de la retribución del directorio conforme al art. 261 de la Ley N° 19.550.
- 6.- Fijación del número de integrantes del directorio, Titulares y suplentes. Elección de los mismos.
- 7.- Elección del síndico titular y suplente.

A los señores accionistas: se les comunica que el plazo para el depósito de las acciones o certificados de entidad bancaria donde conste número de títulos, cantidad y clase de acciones en custodia, vence tres días antes de la realización de la asamblea, debiendo hacerlo en sede social de la empresa en el horario de atención de administración, de 08.00 a 12.00 y de 16.00 a 20.00

horas, de lunes a viernes; y de 08.00 a 11.00 horas, los días sábados, y hasta el día 20 de mayo de 1993, inclusive.

**El Directorio**  
Carlos Villa González  
Presidente

Imp. \$ 85,00 e) 30/04 al 06/05/93

O.P. N° 91.674 F. N° 64.926

**PARQUE S.A.**  
**Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 14 de mayo de 1993, a horas 21.00, en el local de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen N° 273, Salta, Capital, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Consideración y aprobación de la actualización contable conforme a lo dispuesto por la Ley N° 22.903.
- 2° - Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31 de diciembre de 1992 y aprobación de la gestión del directorio.
- 3° - Fijar el número de directores Titulares y suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un período estatutario.
- 4° - Determinar la retribución del directorio.
- 5° - Prórroga de acuerdo a lo establecido por el art. 221 de la Ley N° 19.550.
- 6° - Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 85,00 e) 06/05/93

O.P. N° 91661 F. N° 64907

**HEMODYNAMIA SALTA S.A.**

Hemodinamia Salta S.A. llama a Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, para el día 10 de mayo de 1993, a hs. 21.30 en el Sanatorio El Carmen - Belgrano 891, en este mismo acto se los llama a segunda convocatoria por falta de quórum de la

primera para el mismo día a hs., 22.30 en Belgrano 891 siendo el quórum la mayoría de votos presentes.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Tratamiento y aprobación de Balance General y demás Estados Contables.
- 2.- Ratificación de Asamblea ordinaria del 14 de agosto de 1992.
- 3.- Infraestructura actual.

**Dr. Marcelo Molina - Dr. Carlos Correa Zalazar - Dr. Edmundo Faltú**

Imp. \$ 85. e) 29-4 al 5-5-93

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

O.P. N° 91.731 F. N° 65.003

**SERVICIO SALTA S.R.L.**

**Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato**

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, hace saber a los efectos del art. 10, inc. b) Ley 19.550, que por instrumento privado de fecha 23/01/92, el señor Carlos Ramón Musaime, D.N.I. N° 7.261.704, cedió a favor del señor Sergio Rafael Nardini, argentino, casado en primeras nupcias con Graciela Elena Fernández, comerciante, de 32 años de edad, D.N.I. N° 13.346.772, domiciliado en Block 14, Dpto. N° 13, barrio Juan Pablo II, Salta, Capital, las 10 cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad denominada "Servicios Salta S.R.L.", por la suma de Pesos mil (\$ 1.000). Asimismo se modifica la cláusula primera del contrato constitutivo en lo referente al domicilio legal, el que en adelante estará ubicado en Pasaje 13, Casa 490, barrio Santa Ana de esta ciudad.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto.-

Secretaría: Salta, 04 de mayo de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.-

Imp. \$ 21,00 e) 05/05/93

## Sección GENERAL

**ASAMBLEA PROFESIONAL**

O.P. N° 91.729 F. N° 65.000

J. V. González 03 de mayo de 1993

Se convoca a los profesionales médicos del departamento Anta, a una asamblea a realizarse en Avda. Güemes N° 116, de la ciudad de Joaquín V. González, el día 26/05/93, a horas 17.00, para constituir el "Círculo Médico de Anta".

Dr. Mario Laporta, D.N.I. 7.850.336; Dr. Miguel Soraire, D.N.I. 7.262.156; Dr. Isidoro Ludueña, D.N.I. 6.393.528; Dr. Claudio Navarro, D.N.I. 12.531.077.

Imp. \$ 12,50 e) 05/05/93

**ASAMBLEAS**

O.P. N° 91.727 F. N° 64.997

**COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA EDUCACIONAL**

**Asamblea General Ordinaria**

La Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, Mat. 8605, convoca a sus afiliados para el día 27 de mayo, a horas quince, en su sede de Alberdi N° 675, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Designación de dos (2) asambleísta para presidir la asamblea.



- 2° - Lectura del acta anterior.  
 3° Consideración de memoria, balance general y cuadro de resultados del ejercicio cerrado el 31/12/92.  
 4° - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora sin el quórum correspondiente, la Asamblea se realizará con los socios presentes.

**Della Padrones de Moreno**  
 Secretaria

Imp. \$ 13,00 e) 05 y 06/05/93

O.P. N° 91.726 F. N° 64.996  
**CIRCULO DE PESCADORES**  
**CONVOCATORIA**

El Círculo de Pescadores Salta, convoca a sus asociados de conformidad a lo determinado en el art. 25 de nuestros estatutos, a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 1993, a horas 21.00, en su sede social de calle Tucumán 313, de esta ciudad, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Lectura del acta anterior.
  - Memoria.
  - Balance, cuadro de ganancias y pérdidas, períodos 1990/1991 - 1991/1992.
  - Inventario de muebles y útiles e informe del órgano de fiscalización
  - Aumento de cuota social.
  - Renovación total de miembros de comisión directiva.
  - Elección de dos (2) socios para firmar el acta.
- Transcurrida una hora de la fijada, la asamblea

sesionará con los socios presentes (art. 32 de los estatutos).- Salta, 03 de mayo de 1993.-  
**Juan Muñoz** **Raúl M. Toncovich**  
 Organo de Fiscalización Presidente  
 Imp. \$ 13,00 e) 05 y 06/05/93

O.P. N° 91.721 F. N° 64.986  
**COOPERADORA AYUDA AL NIÑO RECIEN**  
**NACIDO**

**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 21 de mayo de 1993, en Alvarado 1935, a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1° - Lectura y consideración de las memorias anuales y balances generales del órgano de fiscalización, por los años 1987 a 1992, inclusive.
- 2° - Renovación parcial de la comisión directiva.
- 3° - Lectura de los balances detallados por parte de la secretaria, señora Vella del V. de Casavilla.
- 4° - Designación de dos socios para firmar el acta.

**Vella del V. de Casavilla** **Etelsa E. de del Barco**  
 Secretaria Presidenta

Imp. \$ 6,50 e) 05/05/93

**RECAUDACION**

O.P. N° 91.733

Saldo anterior.....	\$ 42.497,80
Recaudación del día 4/5/93 .....	\$ 405,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 42.903,00</b>



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720

-----En la ciudad de Salta a los diecinueve día del mes de marzo de 1993 se reúnen el Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Ing. Jorge Alberto RODRIGUEZ por una parte y el Sr. Gobernador de la Provincia de Salta Dr. Roberto Augusto ULLOA por la otra y acuerdan celebrar el siguiente CONVENIO:

CLAUSULA 1ra. Es objeto del presente convenio la iniciación del Plan Social Educativo en el territorio de la Provincia de Salta.

CLAUSULA 2da. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se compromete financiar hasta los topes establecidos las acciones acordadas para la Provincia de Salta en los siguientes Proyectos y; según el detalle de los ANEXOS I, II, III, Etc.

PROYECTO 1: Mejor Educación para todos

SUBPROYECTO 1: Atención al fracaso escolar en 1.000 escuelas primarias

SUBPROYECTO 2: Estudiemos con libros

SUBPROYECTO 3: Estimulo a las Iniciativas Docentes

SUBPROYECTO 4: Desarrollo de la Informática en la Escuela Media

PROYECTO 2: Mejoramiento de la Infraestructura Escolar

SUBPROYECTO 1: Pro Erradicación de Escuelas Rancho (hasta \$34.000 c/u.).

SUBPROYECTO 2: Construcción de 1.000 Salas de Jardín para niños de cinco (5) años (hasta \$15.000 c/u.).

SUBPROYECTO 3: Mejoramiento de la Infraestructura de 1.000 Escuelas Primarias (hasta \$11.500 c/u.).

PROYECTO 3: Inserción Productiva de Jóvenes y Adultos

SUBPROYECTO 1: Primer Empleo

SUBPROYECTO 2: Terminalidad del Nivel Primario para jóvenes y adultos.

CLAUSULA 3ra. La Provincia a través de su Ministerio de Cultura y Educación se compromete a:

a) Designar un responsable que actuará como enlace con la Comisión del Plan Social Educativo del Ministerio Nacional de Cultura y Educación.

b) Nominar el/los responsable/s de la Unidad Ejecutora Local para cada una de las escuelas seleccionadas, conforme las instrucciones recibidas.



*Ministerio de Cultura y Educación*

DECRETO N° 720

CLAUSULA 4ta. La Comisión del Plan Social Educativo de la Nación y los responsables designados por la Provincia se comprometen a dar la asistencia técnica necesaria a las Unidades Ejecutoras Locales detalladas en los anexos.

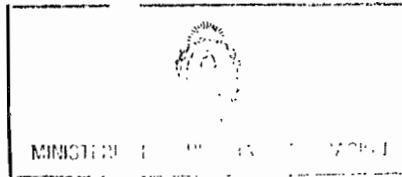
CLAUSULA 5ta. Los responsables de la Nación y la Provincia se comprometen a difundir las acciones que se realizan y a promover la solidaridad social y el contralor de la comunidad para asegurar la efectividad de los proyectos.

CLAUSULA 6ta. El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se reserva la facultad de auditar las acciones realizadas por las Unidades Ejecutoras Locales y podrá requerir la colaboración de la Provincia para cumplir su cometido.

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ROBERTO AUGUSTO ULLUA  
GOBERNADOR

ING. ACP JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION





Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720  
PLAN SOCIAL EN EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO I

PROGRAMA I HOJA N°1

PROYECTO 1: Mejoramiento en la Calidad de la Educación  
en 1.000 Escuelas Primarias.

PROYECTO 2: Estudiemos con libros.

PROGRAMA II

PROYECTO 3: Mejoramiento de la Infraestructura Escolar.

PROVINCIA: SALTA

ESCUELA	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL
061	Salta	Directora: Pilar Emilia Ibarbabe de Fiorillo Pte.: María Molina de Martínez
078	Salta	Director; Víctor Hugo Escandell Pte.: Lucrecia Gutierrez
092	Salta	Directora: Irma Alemán de Rufino Pte.: Bartolomé Brizuela
014	Salta	Directora: Ma. Cristina Lafuente de Siminelaki Pte.: Nicolás Delgado
887	Salta	Directora: Ma. Victoria Fernández de Felix Pte.: Delmirio Burgos
070	Salta	Directora: Mirta Zully Pérez
028	Salta	Directora: Ana Mariñaro de Viñals
1.008	Salta	Directora: Elsa Luisa Mendoza
060	Salta	Directora: Margarita Valencia de Porrati Pte.: Mario Moises Perez
074	Salta	Directora: Norma Pérez de Burgos Pte.: Manuela Gimenez
633	Salta	Directora: Cecilia Marínaro de Campos Pte.: Victorino Yapura



Ministerio de Cultura y Educación

HOJA N° 2

DECRETO N° 720

267	Tartagal	Directora: Dolores del Cáren Martí
384	Tartagal	Directora: Blanca Aurora Erazo
702	Mosconi	Directora: Reina Luz Olmedo de Valverde
256	Prje.Bobadal - Tartagal	Directora: Mirta Ester Montivero
749	Prof.Salvador Mazza	Directora: Adoración del Valle Ferris
"	" " " "	" de Peralta
692	Dragones	Directora: Ma.Elena Castillo de Yufra
677	Gral.Güemes	Directora: Juana Ema Machuca
301	San Antonio de los Cobres	Directora: Luisa Elina Apaza
209	R° de la Frontera	Directora: Juana Olga Villa de Velarde
237	San Martín	
720	Las Lajitas	Directora: Marcela Martín Bayón
512	El Bordo	Directora: Reyna Medina de Britos
427	Orán	Directora: Angélica Campuzano
149	Orán	Directora: Sara Chacobar de Pérez
927	Orán	Directora: Gladis Benci de Marcial



Ministerio de Cultura y Educación

HOJA N°3

DECRETO N° 720

306	Peña Colorada	Directora: Antonia Dora Fajardo de Olivera
475	Orán	Directora: Ma. Rosa Díaz Vallejos
234	Orán	Directora: Mercedes Montenegro de Alagostino
141	Metán	Directora: Sara Pisacic de García
211	El Vallecito	Directora: Angela América Herrera
627	Río de las Conchas	Directora: Orieta Ovejero de Giaganti
579	Metán Viejo	Director: José Antenor Albornoz
133	Güachipas	Directora: Ma. Antonia Hernández de Lobo
358	Morillo -Cnel. Juan Sola	Directora: Carmen Cruz de Castro
670	Pluma del Pato	Directora: María Tejerina de Arroyo
170	Rosario de Lerma	Directora: Selva Maita de Yarade
372	Rosario de Lerma	Directora: Sara Mandasa de Cerec
882	Villa Los Tarcos	Directora: Norma Burgos de Romero
146	Cerrillos	Directora: Alba Yañez



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720

PLAN NACIONAL DE EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
ANEXO II PROGRAMA II  
PROYECTO 2: Construcción de 1000 Salas de Jardín de 5 años  
PROVINCIA: "SALLA"

NOMBRE DE LA ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESCUELA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
LA ROSA (Ave. Avellaneda)	Cafayate	Nro. 551	Directora: Raquel L. de Sanchez Pte. Cooperadora: Santos Cortez
HERCULO LIBERTADOR	Cachi Aentro	Nro. 600	Directora: Martina G. de Ganza Pte. Cooperadora: Alejandro, Ergo-
VICTORINO DE LA PLAZA	San Jose - Cachi	Nro. 622	Directora: Ester L. de Escalante Pte. Cooperadora: Felipe, Rodriguez
VICTORINO ROSA	S. Antonio- Los Cobres	Nro. 501	Directora: Luisa, Apaza Pte. Cooperadora: Santos Lenos DNI. Nro. 17.434.402
JOHAN VUCETICH	Netan	Nro. 886	Directora: Transilo B. Cari
SAN JOSE DE CALASARZ	Lagunilla - Netan	Nro. 506	Directora: Norma A. de Perez Pte. Cooperadora: Dante, Aguilera DNI. Nro. 16.088.610
ANDREA DE VILLA	Potrero - Netan	Nro. 581	Directora: Teresa B. de Arroyo Pte. Cooperadora: Claudio, Sequeira
CNEL. APOLOMARTO SARAYIA	El Bordo - C. Guaes	Nro. 123	Directora: Iras L. de Ponce Pte. Cooperadora: Rosalia L. de Salcedo DNI. Nro. 3.634.101
ANTONIO N. DE GUENES	Betania - C. Guaes	Nro. 647	Directora: Eas. P. de Wildes Pte. Cooperadora: Aldo Chocoma
CERFERINO RAMONCURI	Ca. Esperanza - Anta	Nro. 114	Directora: Dora. Y. de Padilla Pte. Cooperadora: Amanda L. de Jureja DNI. Nro. 4.662.694
	Maria. de Maiver - Anta	Nro. 728	Directora: Montensia. A. de Villafañe Pte. Cooperadora: Cesar, Guerra DNI. Nro. 16.665.840
PATRICIAS ARGENTINAS	Piquete Cabado - Anta	Nro. 781	Directora: Carla C. de Pauro Pte. Cooperadora: Vilaa A. de Agüero DNI. Nro. 6.194.797



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720

Plan SUTAI EN EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
ANEXO II PROGRAMA II  
PROYECTO 2: Construccion de 1000 Salas de Jardin de 5 años  
PROVINCIA: "SALTA"

NOMBRE DE LA ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESUELA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
CIUDADANERIA NACIONAL	El Quebrachal - Anta	Nro. 397	Directora: Lidia S. de Leonardi Pte. Cooperadora: Miria A. de Lavaca DNI. Nro. 6.194.797
CIUDAD DE SALTA	Monasterio - Anta	Nro. 111	Directora: Eas Galin Pte. Cooperadora: Silverio, Salt. DNI. Nro. 10.431.727
LUIS BURELA	L. Burela - Anta	Nro. 688	Directora: Luisa, FIDASSH Pte. Cooperadora: Liliana, S. de Luna
ANTONIO TERRON RIERA	Oran	Nro. 475	Directora: Miria D. de Muzzo Pte. Cooperadora:
PIE. DON NATEO PLUS	Oran	Nro. 345	Directora: Silvia S. de Medina Pte. Cooperadora: Sergio Micheli DNI. Nro. 92.504.062
ARTURO ILLIA	Oran	Nro.	Directora: Angelina Camposano Pte. Cooperadora: Carlos Perez
BENJAMIN WILLAFANE	Pena Colorada - Oran	Nro. 306	Directora: Rosa de Olivera Pte. Cooperadora: Gabriela Lopez
DR. JUAN BURELO	Rio Pescado - Oran	Nro. 307	Directora: Maria Wilberto Lopez Pte. Cooperadora:
	Pichanal - Oran	Nro. 951	Directora: Susana P. de Sola Pte. Cooperadora: Raul Lengua
APOLINARIO FLOBERON	Pichanal - Oran	Nro. 159	Directora: Esther B. de Sola Pte. Cooperadora:
RECUNQUISTA	Pichanal - Oran	Nro. 245	Directora: Rosa M. de Sajon Pte. Cooperadora: Miriam Ruiz
VILLA MARIE	Pichanal - Oran	Nro. 462	Directora: Delia. R. de Monteros Pte. Cooperadora: Celestina Lopez DNI. Nro. 13.455.703
JUAN D. PERON	Pichanal - Oran	Nro. 448	Director: Candido Lopez Pte. Cooperadora: Taranzo, Mercedes

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.





Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720

PLAN SOCIAL EN EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
ANEXO II PROGRAMA II  
PROYECTO 2: Construccion de 1000 Salas de Jardin de 5 Años  
PROVINCIA: "SALTA"

NOMBRE DE LA ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESCUELA	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
VIRGEN DE LA MERCED	Urundel - Oran	Nro. 433	Directora: Carlos Fernandez Pte. Cooperadora: Nestor, Pereira
JOSE GÓNEZ MARTINEZ	Col. S. Rosa-Oran	Nro. 358	Directora: Carmen Arganaraz Pte. Cooperadora:
VIRGEN DE LUJAR	Tabarcacion - S. Martin	Nro. 154	Directora: Estilia H. de Herrera Pte. Cooperadora: maria A. de Cruz DNI. Nro. 3.323.831
PROFESOR. NESTOR PALACIOS	Tabarcacion - S. Martin	Nro. 347	Directora: Estela T. de Brito Pte. Cooperadora: Valentin Fiverio
RIO BERNEJO	Carboncillo-S. Martin	Nro. 406	Directora: Lucia C. Moreno Pte. Cooperadora:
DIOS DE LA RAZA	Tartagal-S. Martin	Nro. 266	Directora: Maria C. de Leon Pte. Cooperadora: Angelica Taboga DNI. Nro. 11.210.980
CACIQUE CANBARI	Tartagal-S. Martin	Nro. 167	Directora: Matilde de Pot Pte. Cooperadora: Orlando Santillan
MARIANO ECHAZO	Tartagal-S. Martin	Nro. 276	Directora: Ana Garzon Pte. Cooperadora: Berna Suarez
EL OMBUDO	Tartagal S. Martin	Nro. 267	Directora: Dolores Martin Pte. Cooperadora: Annetto Moreno
SAN ESTEBO LABORADOR	Tartagal-S. Martin	Nro. 455	Directora: Luisa de Rodriguez Pte. Cooperadora: Juan D. Vulliamer DNI. Nro. 10.154.435
MALVINAS ARGENTINAS	G. Rosconi-S. Martin	Nro. 435	Directora: Lucrecia P. de Branch Pte. Cooperadora: Rita F. de Cerdeba DNI. Nro. 16.434.841
VILLA SAAVEDRA	Tartagal-S. Martin	Nro. 921	Directora: Eva Delgado Pte. Cooperadora: Rosa de Cordera
INDIGENA ZANJA HONDA	Zanja Honda-S. Martin	Nro.	Directora: Amanda V. de Andrade Pte. Cooperadora: Cipriano Atacha

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N.º 12

PLAN SOCIAL EN EDUCACIÓN  
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
 ANEXO II - PROGRAMA II  
 PROYECTO 7: Construcción de 100 aulas de 5 años  
 PROVINCIA: "SALTA"

N.º	NOMBRE DE LA ESCUELA	DEPARTAMENTO	ESCOLES	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
1	JUAN XXIII	Baraguarda-S. Martín	N.º 188	Directora: Julio Vallejos Pte. Cooperadora: Andrés Cascota
2	DR. ROBERTO LOPEZ LINDAL	Piquirivida-S. Martín	N.º 760	Directora: Mercedes S. de Bokan Pte. Cooperadora: Victoria Mamoli
3	REPÚBLICA DE ARGENTINA	Las Hozas - S. Martín	N.º 152	Directora: Ana de Barrull Pte. Cooperadora: José Guerra
4		Kaabooco - S. Martín	N.º 759	Directora: Eva Lizondo Pte. Cooperadora: María García
5	SAN MIGUEL APCAINGEL	Mision Teyunli-S. Martín	N.º 165	Directora: Micaela, Susa Pte. Cooperadora: Pablo Francisco
6	UNIS. MUJERZA	Misión Tapizuli	N.º 374	Directora: Elsie Bahúez Pte. Cooperadora: Candelario, Pere.
7		Plusa de Pato-Riv.	N.º 670	Directora: María I. de Arriaga Pte. Cooperadora: Mariana B. de González
8		Chel. J. Sola-Riv.	N.º 691	Directora: Carmen L. de Guzmán Pte. Cooperadora: Santos Leza OHL. N.º 12 387.244
9	GENERAL ROSCOINI	Los Blancos-Riv.	N.º 654	Directora: Elda S. de Miramón Pte. Cooperadora: Antolín Soriano
10	CAP. JUAN PAGES	Juan Páges-Riv.	N.º 755	Directora: María, Gómez Pte. Cooperadora: Pablo A. Torres
11	MISION LA PAZ	Misión La Paz-Riv.	N.º 210	Directora: María P. de Escalante Pte. Cooperadora: Lameateo Señora OHL. N.º 8 075.300
12	STI HILARIA	Sta. María - Riv.	N.º 204	Directora: Angel, Lezcano Pte. Cooperadora: Trinidad, Castillo
13	ROSARIO YFRA PÉNALOZA	Alto La Sierra-Riva.	N.º 773	Directora: Guillermina, Juaya Pte. Cooperadora: Gregorio, Riv.
14	REPÚBLICA DEL PARAGUAY	Sta. Vict Este-Riv	N.º 714	Directora: Ana, Rojas Pte. Cooperadora: Norma, Buzac

*(Handwritten signatures and initials)*



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720

PLAN SOCIAL EN EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
ANEXO II - PROGRAMA II  
PROYECTO 2: Construcción de 1000 Salas de Jardín de 5 años  
PROVINCIA: "SALTA"

Nombre de la Escuela	Departamento	Escuela	Unidad Ejecutora (U.E.)
SANTA DEL P.S.	Pozo del Mulato-Riv.	Nro. 818	Directora: Marta S. de Carrizo Pte. Cooperadora: Jugetina, Bizza
LIBER ARGENTINA	La Unson-Riv.	Nro. 323	Directora: Irma, Luena Pte. Cooperadora: Joaquín, Torres DNI. Nro. 11.973.700
DEL DIEGO LUCERO	Diego Lucero-Riv.	Nro. 576	Directora: Estela de Martínez Pte. Cooperadora: Alfonso, Figarín DNI. Nro. 8.165.691
	Pje. S. Rosa-Riv.	Nro. 814	Directora: Rosa, Muñoz Pte. Cooperadora: Silvano, Muñoz
BERNABE, LOPEZ	Vaqueros - La Caldera	Nro. 137	Directora: Ana, Huser Pte. Cooperadora: Drogens, Fernandez
YUNA ADON DE LOPEZ	La Caldera	Nro. 101	Directora: Nilda, S. de Uviedo Pte. Cooperadora: Flavio, Tabacach
JUAN 3 ALBERDI	Salta - Capital	Nro. 305	Directora: Rosa A. de Ferrera Pte. Cooperadora:

Nota: A Posteriori se cubrirán el resto de los cupos, hasta cubrir 700 salas

R



Ministerio de Cultura y Educación

PLAN SOCIAL DE EDUCACION

DECRETO N° 720

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO III

PROGRAMA II

HOJA NRO. 1

PROYECTO 1: PRO ERRADICACION DE ESCUELAS RANCHO

PROVINCIA: SALTA

ESC. NRO.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
790	RIVADAVIA	POZO EL	Pte.Coop.: ARIAS, Jos
898	RIVADAVIA	LA ENTRADA	Pte.Coop.: FERNANDEZ, IGNACIA L. Tes.Coop.: TORRES DE RODRIGUEZ, R.
716 (±)	RIVADAVIA	SAN MIGUEL	Pte.Coop.: CASTELLANOS, Simeon W. Tes.Coop.: FLORES, Basilia
939 (±)	RIVADAVIA	TRES POZOS	Pte.Coop.: DIAZ, Rufino Tes.Coop.: ARGAVARAZ, Damián
835 (±)	RIVADAVIA	LA ESPERANZA	Pte.Coop.: ORTIZ, Felicitana V. Tes.Coop.: TEJERINA, Miguel A.
467	RIVADAVIA	FORTIN BELGRANO II	Pte.Coop.: APARICIO, Nestor Tes.Coop.: SOLOZA, Eleodoro
323	RIVADAVIA	SAN PATRICIO	Pte.Coop.: PAZ, Cristobal Tes.Coop.: GARCIA, Alberto
203 (±)	RIVADAVIA	CAMPO LARGO	Pte.Coop.: HERRERA, Teodoro
893 (±)	RIVADAVIA	EL GITAO	Pte.Coop.: ALBORNOZ, Audelino
389 (±)	RIVADAVIA	POZO EL TORO	Pte.Coop.: PEREZ, Cirilo
741 (±)	ROSARIO DE LERMA	EL ROSAL	Pte.Coop.: ERAZO, Oscar
685 (±)	CACHI	BUENA VISTA PAYOCASTA	Pte.Coop.: SANTOS CRUZ Tes.Coop.: ARANAYO, Dionisia

(3)  
1  
2  
11  
111

R



*Ministerio de Cultura y Educación*

PLAN SOCIAL DE EDUCACION  
 DECRETO N° 720  
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO III

PROGRAMA II

HOJA NRO. 2

PROYECTO I: PRO ERRADICACION DE ESCUELAS RANCHO

PROVINCIA: SALTA

ESC. NRO.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
857 (*)	ORAN	EL ALGARROBAL	Pte.Coop.: CASASOLA, Ernesto
634 (*)	METAN	ALTO DEL MISTOL	Pte.Coop.: GUERRERO, Crisanto Tes.Coop.: ABREGU, Blanca
217	CHICOANA	FINCA SANTA ANA	Pte.Coop.: CASINIRO, Teodoro Tes.Coop.: MARTINEZ, Amelia
901 (*)	CHICOANA	EL SIMBOLAR	Pte.Coop.: PEREZ, Eduardo A. Tes.Coop.: MAMANT, Enrique
581 (*)	SAN CARLOS	LAS VI\AS	Pte.Coop.: ALANCAY, Rafael Tes.Coop.: HERRERA, Ramona
582	SAN CARLOS	SANTA ROSA	Pte.Coop.: IBA\EZ, Jos] A. Tes.Coop.: ZANDOVAL, Marta
693	SAN CARLOS	SAN ANTONIO	Pte.Coop.: LOPEZ, Benjamin Tes.Coop.: MAMANI, Jos] A.
486	SAN MARTIN	GENERAL BALLIVIAN	Pte.Coop.: ZACARIAS, Lorenzo
763 (*)	SANTA VICTORIA OESTE	MECOYITA	Pte.Coop.: QUIROGA, Magdaleno Tes.Coop.: ALARCON, Andrs
250	SANTA VICTORIA	LIPEO	Pte.Coop.: BONILLO, Felisa
779	SANTA VICTORIA OESTE		Pte.Coop.: TEJERINA, Paulino Tes.Coop.: A. DE BALLADARTO, Olga
541 (*)	SANTA VICTORIA OESTE	HORNILLOS	Pte.Coop.: MAMANI, Barbarita

R



Ministerio de Cultura y Educación

DECRETO N° 720 PLAN SOCIAL DE EDUCACION  
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO III

PROGRAMA II

HOJA NRO. 3

PROYECTO 1: PRO ERRADICACION DE ESCUELAS RANCHO

PROVINCIA: SALTA

ESC. NRO.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
11	RIVADAVIA	PASAJE POZO DEL SAUCE	Pte.Coop.: GUZMAN, Lean F. Tes.Coop.: TORRES, Arcangel
735 (*)	ORAN	EL CARMEN PICHANAL	Pte.Coop.: ROMERO, Adán Julio Tes.Coop.: FERNANDEZ, Rosalia A.
398	RIVADAVIA	FINCA LA ARGENTINA	Pte.Coop.: MATORRAS, Tito Tes.Coop.: MATORRAS, Ubaldino C.

NOTA: La presente nómina remitida por la provincia comprende la totalidad de los requerimientos de la misma en el Proyecto de Erradicación de Escuelas Rancho. Esta lista está sujeta a la verificación por parte del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION. Si a juicio exclusivo del mismo, alguno no encuadrare dentro de los lineamientos del programa será dado de baja automáticamente.

NOTA 2: Estas escuelas tienen título de dominio.

R



Ministerio de Cultura y Educación

PLAN SOCIAL DE EDUCACION  
 DECRETO N° 720  
 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ANEXO III

PROGRAMA II

HOJA NRO. 4

PROYECTO I: PRO ERRADICACION DE ESCUELAS RANCHO

PROVINCIA: SALTA

ESC. NRO.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	RESPONSABLE DE LA UNIDAD
251	SANTA VICTORIA	BARITU	
375	SANTA VICTORIA	EL ARAZAY	
392	SANTA VICTORIA	PARAJE LA MISION	
403	SANTA VICTORIA	EL PUESTO	
752	SANTA VICTORIA	S.FCO. DE TUCTUCA	
856	SANTA VICTORIA	S. JOSE DE AGUILAR	
328	SANTA VICTORIA	ABRA DE S. CRUZ	
329	SANTA VICTORIA	CAMPO LA PAZ	
367	IRUYA	IRUYA	
536	IRUYA	IRUYA	
325	ANTA	PARAJE LAS MARGARITAS	

NOTA 3: Estas escuelas tienen en trámite de donación los terrenos.

*[Handwritten signatures and initials]*